



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO N°DPB: 0000007/2018**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal en su título cuarto, capítulo único que crea la figura de la Defensoría del Pueblo.

La Ordenanza 1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Oñate DNI 23.082.663 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.

La Resolución N° 00000218/2017 mediante la cual se designó a la Dra. María Celina Colchicini (CUIT 27-23714513-0) en esta Defensoría del Pueblo como Asesora Letrada.

La Resolución Administrativa N° 0000006/2018 mediante la cual se Deja sin Efecto la designación de Dra. María Celina Colchicini (CUIT 27-23714513-0) en esta Defensoría del Pueblo.

La Resolución Administrativa N° 0000005/2018 mediante la cual se designó a la Dra. María Sofía Maggi (CUIT 27-34975954-9) en esta Defensoría del Pueblo.

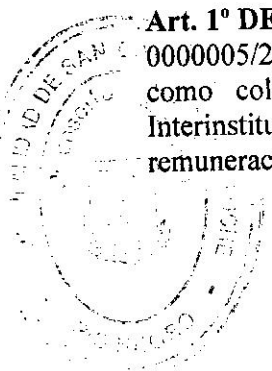
**CONSIDERANDO:**

- Que el art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07 establece que el Defensor del Pueblo designará a un Asesor para que lo auxilie en sus funciones, y deberá contar con el título de abogado y cumplir con las condiciones previstas en el artículo 6° de la misma.
- Que es necesario contar con un soporte jurídico e integral directo a los fines de llevar resolución a las causas que devengan tanto en sede administrativa como judicial, como asesoramiento al público en general, atención y asesoramiento en los diversos programas o áreas de la Defensoría del Pueblo.
- Que la asesoría jurídica actuara cumpliendo siempre expresa instrucciones de quien suscribe.
- Que los dictámenes jurídicos, serán base de las decisiones de la suscripta sin perjuicio de que los mismos no revisten el carácter de vinculante.
- Que la asesoría letrada podrá durar en sus funciones el mismo tiempo que la Defensora elegida mediante Ordenanza 2855-CM-17 (art. 7 Ordenanza 1749-CM-07).
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª parte, título Cuarto, Sección única y del art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

**Art. 1° DEJAR SIN EFECTO** a partir del 27 de Agosto del 2018 la Resolución Administrativa N° 0000005/2018 mediante la cual se designa a la Dra. María Sofía Maggi (CUIT 27-34975954-9) como colaboradora directa de la Defensora del Pueblo en la Comunicación, relaciones Interinstitucionales, Redes Sociales y Capacitadora en Promoción de Derechos, con una remuneración equivalente al 60% del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría,



efectuada a través de la designación del Visto.

**Art. 2° DESIGNAR** a partir del 27 de Agosto de 2018 a la Dra. María Sofía Maggi (CUIT 27-34975954-9) como Asesora Letrada de la Defensora del Pueblo, con una remuneración equivalente al 75 % del salario básico del Defensor del Pueblo, más zona fría.

**Art. 3° COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en sus funciones.

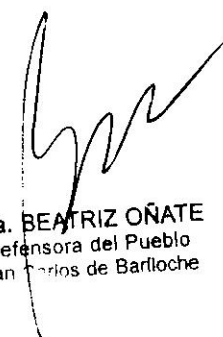
**Art. 4° IMPUTAR** a la partida N° 3.1.12.39.350.2 Personal de Planta Política Defensoría del Pueblo de Bariloche.

**Art. 5° TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

**Art. 6°** Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómese razón. Cumplido, Archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2018.-



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche